

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfs. 26 58 14 y 25 32 02.—App.º 917.
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 30 pesetas; semestre, 60, y un año, 120.

Centros oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140; y fuera de Madrid, 40 al trimestre; 80 al semestre, y 160 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Peseta
Anuncios judiciales y oficiales, línea o fracción	4,00
Anuncios particulares y avisos financieros...	5,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

GOBIERNO CIVIL

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Junta Provincial de Precios

PRECIOS OFICIALES DE LOS ARTICULOS INTERVENIDOS

De acuerdo con lo establecido en la norma 16 de la circular número 511 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, los «precios oficiales» aprobados por esta Junta Provincial de Precios para los artículos intervenidos que se detallan serán los siguientes, que continuarán vigentes durante el próximo mes de febrero en esta capital y provincia:

Aceite.—De mayorista a detallista, 8,859 pesetas kilo; al público, 8,40 pesetas litro.

Algarrobas mondadas.—De mayorista a detallista, 2,70 pesetas kilo; al público, 3 pesetas kilo.

Alpiste.—De mayorista a detallista, 2 pesetas kilo.

Alubias corrientes.—De mayorista a detallista, 6,45 pesetas kilo; al público, 7 pesetas kilo.

Arroz.—De mayorista a detallista, 3,32 pesetas kilo; al público, 3,50 pesetas kilo.

Azúcar.—De mayorista a detallista, 6,60 pesetas kilo; al público, 7 pesetas kilo.

Bacalao.—De mayorista a detallista, 11,49 pesetas kilo; al público, 13,00 pesetas kilo.

Café.—De mayorista a detallista, pesetas 33,361 kilo; al público, 38 pesetas kilo.

Chocolate familiar.—De mayorista a detallista, 10,25 pesetas kilo; al público, 11 pesetas kilo.

Garbanzos.—De mayorista a detallista, 6,95 pesetas kilo; al público, 7,50 pesetas kilo.

Harina de arroz (a granel).—De mayorista a detallista, 7,10 pesetas kilo; al público, 7,40 pesetas kilo.

Harina de arroz (empaquetada).—De mayorista a detallista, 8,50 pesetas kilo; al público, 2,30 pesetas paquete de 250 gramos, incluido timbre.

Harina de trigo suministro infantil.—De mayorista a detallista, 3,50 pesetas kilo; al público, 3,80 pesetas kilo.

Jabón común 50 por 100.—De mayorista a detallista, 5,55 pesetas kilo; al público, 6 pesetas kilo.

Leche condensada.—De mayorista a detallista, 5,48 pesetas bote; al público, 5,75 pesetas bote.

Leche de vaca (capital y pueblos de más de 15.000 habitantes).—De mayorista a detallista, 2,10 pesetas litro; al público, 2,40 pesetas litro.

Resto de la provincia.—De mayorista

a detallista, 1,70 pesetas litro; al público, 2 pesetas litro.

Lentijas.—De mayorista a detallista, 5,05 pesetas kilo; al público, 5,50 pesetas kilo.

Manzana (dulce de).—De mayorista a detallista, 8,892 pesetas kilo; al público, 10,50 pesetas kilo.

Membrillo (dulce, carne o pasta; 75 por 100 de azúcar asignada por Comisaría General).—De mayorista a detallista, 8,051 pesetas kilo; al público, 9,50 pesetas kilo.

Pan.—Especial y primera categoría, 0,50 pesetas ración; segunda categoría, 0,50 pesetas ración; tercera categoría, 0,55 pesetas ración; racionamiento complementario infantil, 0,35 pesetas ración.

Pasta para sopa.—De mayorista a detallista, 6,10 pesetas kilo; al público, 6,50 pesetas kilo.

Patatas.—De mayorista a detallista, 1,345 pesetas kilo; al público, 1,45 pesetas kilo.

Pienso compuesto.—De mayorista a detallista, 2,15 pesetas kilo.

Pulpa.—De mayorista a detallista, 0,60 pesetas kilo.

Puré de habas (a granel).—De mayorista a detallista, 3,20 pesetas kilo; al público, 3,60 pesetas kilo.

Puré de almortas (a granel).—De mayorista a detallista, 2,25 pesetas kilo; al público, 2,60 pesetas kilo.

Puré de algarrobas (a granel).—De mayorista a detallista, 2,45 pesetas kilo; al público, 2,80 pesetas kilo.

Salvado.—De mayorista a detallista, 1,15 pesetas kilo.

Sémola.—De mayorista a detallista, 3,60 pesetas kilo; al público, 4 pesetas kilo.

Turtó.—De mayorista a detallista, 3,45 pesetas kilo.

Sobre estos «precios oficiales» no se podrá cargar cantidad alguna y no se pueden alterar mientras no sean derogados por esta Junta Provincial de Precios, en cuyo caso el acuerdo habría de publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los señores Alcaldes Delegados locales de Abastecimientos y Transportes velarán por el más exacto cumplimiento de lo ordenado, haciendo que estos «precios oficiales» no sean alterados dentro de sus respectivos Municipios, siendo responsables en caso de incumplimiento.

Madrid, 29 de enero de 1949.—El Gobernador Civil, Presidente, Carlos Ruiz.
(G. C.—438)

Diputación Provincial de Madrid

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

Aprobado por la Comisión Gestora de esta Diputación Provincial de

Madrid, en sesión de 29 de enero de 1949, el proyecto y presupuesto para sacar a subasta las obras de reparación del firme y riego asfáltico de los kilómetros 4, 5 y fracción del 6 de la carretera de Loeches a Pozuelo del Rey, por Torres, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de cinco días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Contratación de 2 de julio de 1924; advirtiendo que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 31 de enero de 1949.—El Jefe de la Sección, Enrique Martínez Sierra.

(O.—13.643)

Aprobado por la Comisión Gestora de esta Diputación Provincial de Madrid, en sesión de 29 de enero de 1949, el proyecto y presupuesto para sacar a subasta las obras de segundo riego asfáltico superficial del camino vecinal del kilómetro 11 de Robledo de Chavela a San Lorenzo del Escorial a la Silla de Felipe II, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de cinco días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Contratación de 2 de julio de 1924; advirtiendo que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 31 de enero de 1949.—El Jefe de la Sección, Enrique Martínez Sierra.

(O.—13.632)

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de restauración del pavimento y segundo riego asfáltico del firme del camino vecinal de la Estación de Cercedilla al Sanatorio de la Fuenfría, ejecutadas por el contratista «Riegos Asfálticos», S. A., se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se

hubieren verificado las obras remitirán, dentro del plazo de treinta días siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 31 de enero de 1949.—El Jefe de la Sección, Enrique Martínez Sierra.

(O.—13.630)

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de acondicionamiento y reconstrucción de las obras de fábrica del camino vecinal de Alcobendas a Barajas, ejecutadas por el contratista don Juan Muñoz Pruneda, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras remitirán, dentro del plazo de treinta días siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 31 de enero de 1949.—El Jefe de la Sección, Enrique Martínez Sierra.

(O.—13.640)

AYUNTAMIENTOS

ARGANDA DEL REY

Ignorándose el paradero de los mozos para el actual reemplazo de 1949 que a continuación se expresan, por el presente se les cita, llama y emplaza para que concurran por sí o por medio de sus representantes legales a este Ayuntamiento, los días 30 de los corrientes, 13 y 20 del próximo mes de febrero, a las once de la mañana, a los actos de rectificación, cierre del alistamiento y clasificación y declaración de soldados; en la inteligencia que, de no verificarlo, serán declarados prófugos, de conformidad con el vigente Reglamento de Quintas.

Jesús Barruco Arteaga, hijo de Jesús y Nieves; nació en Arganda del Rey (Madrid) el día 3 de septiembre de 1928.

Jorge Romero Montoya, hijo de Enrique y Adoración; nació en Arganda del Rey (Madrid) el día 13 de agosto de 1928.

Arganda del Rey, 21 de enero de 1949. El Alcalde, José del Pozo.

(G. C.—421) (X.—87)

POZUELO DE ALARCON

Ignorándose el paradero de los mozos que al final se detallan, pertenecientes al reemplazo de 1949, por el presente se les cita para que comparezcan en este Ayuntamiento los días 30 de enero y 13 y 20 de febrero del corriente año, fechas en que tendrán lugar la rectificación, rectificación definitiva y declaración de soldados, bajo el apercibimiento a que hubiere lugar.

Mozos a quienes se cita

Pedro Barceló Roselló, hijo de Bartolomé y de Juana.

Tomás González de la Guerra, hijo de Moisés y de Victoria.

Florentino Hernanz García, hijo de Ignacio y de Cirila.

Eliseo López Palacios, hijo de Eliseo y de Escolástica.

Manuel Redondo Hernández, hijo de Florián y de Demetria.

Cayetano Rianza Adrió, hijo de Cayetano y de María.

Jesús Gabán Alvarez, hijo de Tomás y de Vicenta.

Constantino Requena Solís, hijo de Patrio y de Victoriana.

Pozuelo de Alarcón, 23 de enero de 1949.—El Alcalde (ilegible).

(G. C.—420) (X.—86)

LOZOYUELA

Ignorándose el paradero de los mozos que al final se expresan, naturales de esta Villa y pertenecientes al reemplazo de 1949, por el presente se les cita para que comparezcan en este Ayuntamiento, y hora de las doce de la mañana, los días 30 del actual, que tendrá lugar la rectificación del alistamiento; el 13 de febrero, que será el cierre definitivo, y el 20 del mismo mes, que tendrá lugar la clasificación y declaración de soldados, bajo apercibimiento de que si no lo efectúan les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Mozos que se citan

Florentino del Valle Criado, hijo de Trinidad y Gabriela; nació el 20 de junio de 1928.

Félix de Blas Esteban, hijo de Félix y de Gertrudis; nació el 7 de noviembre de 1928.

Lozoyuela, 21 de enero de 1949.—El Alcalde, Lino Pérez.

(G. C.—419) (X.—85)

DISTRITO DEL BOALO

Ignorándose el paradero del mozo Galo Martín Contreras, hijo de Ventura y de María, que nació en este Distrito el día 19 de septiembre de 1928, perteneciente al reemplazo de 1949, por el presente se le cita para que comparezca en esta Casa Consistorial, y hora de las diez de su mañana, los días 30 del actual, en que tendrá lugar la rectificación de alistamiento; el 13 de febrero, en que tendrá lugar el cierre definitivo, y el 20 del mismo, en que tendrá lugar la clasificación y declaración de soldados, bajo apercibimiento de que, de no efectuarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Distrito del Boalo, 23 de enero de 1949.—El Alcalde, Isidoro Díaz.

(G. C.—418) (X.—84)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Enrique Torres Estrada, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en los autos que procedentes del Juzgado de primera instancia número nueve, de los de esta capital, se siguen por «Lavaderos Mecánicos», S. A., con «La Vivienda Económica», S. A., y «Sociedad General Financiera», S. A. (S. O. F. I. S. A.),

sobre tercería de dominio, se dictó por la Sala la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 6

Sala segunda de lo Civil. — Señores: Don Juan Covián Frera, don Luis Casuso Obeso, don Eduardo Ruiz Carrillo, don Alberto García Martínez.—En la villa de Madrid, a diecinueve de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.—Visto ante la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial el juicio declarativo de mayor cuantía sobre tercería de dominio, en el que es demandante la Entidad «Lavaderos Mecánicos», Sociedad Anónima, con domicilio en esta capital, representada por el Procurador don César Escrivá de Romani y Veraza y defendida por el Letrado don Manuel Escobedo Duato; y demandadas, la Compañía Mercantil Anónima «La Vivienda Económica», domiciliada en esta capital, a la que representa el Procurador don Angel Deleito Cervera y defiende el Letrado don Tomás López Hermida, y la también Sociedad Anónima «Sociedad General Financiera», que no ha comparecido ante este Tribunal, por lo que respecto de ella se entienden las actuaciones con los estrados del Tribunal; pendiente en dicha Sala, por virtud de apelación interpuesta por la parte actora.

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada que en siete de junio de mil novecientos cuarenta y ocho dictó el Juez de primera instancia número nueve, de los de esta capital, y por la que desestimando las excepciones dilatorias de falta de personalidad en la demandada «La Vivienda Económica», S. A., y de defecto legal en el modo de proponer la demanda, declaró no haber lugar a la tercería interpuesta por «Lavaderos Mecánicos», S. A., contra «La Vivienda Económica», S. A., y la «Sociedad General Financiera», S. A. (S. O. F. I. S. A.), y por tanto, absolvió a las entidades demandadas de dicha demanda de tercería de dominio, sin hacer expresa imposición de las costas causadas; e imponemos las de esta apelación a la entidad demandante-apelante. A su tiempo, con las oportunas certificaciones y orden, devuélvase los autos originales al Juzgado de su procedencia.

Así por esta nuestra sentencia, que por la rebeldía de la «Sociedad General Financiera», S. A., y caso de no pedirse dentro de segundo día la personal, se notificará a la misma por edictos, que se fijarán en el sitio de costumbre e insertarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Covián, Luis Casuso, Eduardo Ruiz, Alberto García Martínez. (Rubricados)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por su Ponente, el Magistrado don Luis Casuso Obeso, estando celebrando audiencia pública el Tribunal que la dictó, y en el día de su fecha, de lo que yo, el Secretario, certifico. — Ante mí, José Cisneros. (Rubricados.)

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación a la «Sociedad General Financiera», S. A. (S. O. F. I. S. A.), expido y firmo la presente en Madrid, a veintiséis de

enero de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Oficial de Sala, Enrique Torres.

(A.—10.601)

Don Francisco Cadenas Blanco, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en los autos que procedentes del Juzgado de primera instancia de Chinchón se siguen por don Tirso Cruz Fernández, con doña María Rosa Moreno-Gil de Moya, asistida de su esposo don José Serret Martí, y el Abogado del Estado, sobre declaración de pobreza, se dictó por la Sala la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente

Sentencia número 178

Sala segunda de lo Civil. — Señores: Don Juan Covián Frera, don Luis Casuso Obeso, don Eduardo Ruiz Carrillo, don Alberto García Martínez.—En la villa de Madrid, a dieciséis de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—Vistos los autos que ante Nos penden en virtud de apelación, procedentes del Juzgado de primera instancia de Chinchón, por don Tirso Cruz Fernández, mayor de edad, agricultor, vecino de Aranjuez, demandante, apelante, representado por el Procurador don Bienvenido Moreno y defendido por el Letrado don Domiciano Abella, con doña María Rosa Moreno Gil de Moya, asistida de su esposo don José Serret Martín, propietaria, y vecinos de esta capital, demandados, apelados, sobre declaración de pobreza, en cuyos autos es parte el señor Abogado del Estado.

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia dictada por el señor Juez de primera instancia de Chinchón en catorce de enero de mil novecientos cuarenta y ocho, por la que desestimando la demanda de pobreza deducida por don Tirso Cruz Fernández declaró no haber lugar a declararle pobre en sentido legal, ni a concederle los beneficios de asistencia judicial gratuita que solicita para litigar con doña María Moreno-Gil de Moya en los autos de juicio de desahucio de finca rústica que dicha señora tiene promovidos, así como las incidencias y recursos que de dichos autos pudieran derivarse, con imposición de costas de ambas instancias al menosionado don Tirso Cruz Fernández.

Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia de doña María Rosa Moreno-Gil de Moya, además de notificarse en estrados, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de no solicitarse notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Covián, Luis Casuso, Eduardo Ruiz, Alberto García Martínez (rubricados).

Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Magistrado de la Sala segunda de lo Civil, don Alberto García Martínez, Ponente que ha sido en estos autos, estando la indicada Sala celebrando sesión pública, en Madrid, en el mismo día de su fecha, de lo que, como Secretario, certifico. — Manuel Latorre (rubricado).

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para

que sirva de notificación a doña María Rosa Moreno-Gil de Moya, expido y firmo la presente en Madrid, a treinta y uno de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.—Francisco Cadenas Blanco.

(G. C.—466) (C.—4.652)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número tres, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de la Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada «Sodipa», S. L., contra don Rafael Burgos Romero, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública y segunda subasta, término de ocho días y con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, diferentes ejemplares de varias obras y autores, embargados a dicho demandado, en cuyo poder se encuentran, en la calle de Ibiza, número veintiuno, y cuya reseña obra en el informe tasación del perito don Antonio de la Plaza.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día dieciocho de febrero próximo, a las once de su mañana; advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad de diez mil ochocientos setenta y cinco pesetas, que sirve de tipo para esta segunda subasta; y

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la indicada, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a treinta y uno de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—10.598)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Carlos Obiols Taberner, Juez de primera instancia del número seis, de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Angel Gutiérrez Barbudo, en nombre de don Pedro Fagalde Herce, contra don Luis Felipe Sellaras, sobre pago de veinte mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se sacan a la venta en pública subasta, y por primera vez, los derechos de traspaso del establecimiento de peluquería sito en la casa número trece de la calle de Cea Bermúdez, de esta capital.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diecisiete de febrero próximo, a las once de su mañana; haciéndose constar que dichos derechos salen a subasta en la suma de veinte mil pesetas en que han sido tasados, no admitiéndose postura alguna que no cubra las

dos terceras partes del expresado tipo, así como que para tomar parte en la subasta deberá consignarse por los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veintisiete de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Carlos Viada.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Carlos Obiols.

(A.—10.604)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Federico Rodríguez Solano y Espín, Juez de primera instancia número quince, de esta capital, con jurisdicción prorrogada en este del número siete, de la misma.

Hago saber: Que en este Juzgado número siete se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador don Félix Quesada, en nombre de don Juan Manrique Alzuru, contra don Mauricio Lasso de la Vega, sobre reclamación de cantidad, en los cuales, por providencia, de este día, se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días y precio de tasación, diferentes bienes muebles embargados al ejecutado, que han sido tasados en la suma de diez mil cuatrocientas pesetas.

Para la subasta se ha señalado el día dieciséis de febrero próximo, a las doce horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Que servirá de tipo para el remate el precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Que los que deseen tomar parte deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que en autos obra relación detallada de los bienes, y éstos se encuentran en poder del deudor, que habita en la calle de Juan Bravo, número sesenta y cinco, de esta capital, donde podrán ser examinados.

Dado en Madrid, a veintisiete de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, José María López Orzoq.—El Juez de primera instancia, Federico R. Solano.

(A.—10.597)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha en autos ejecutivos que se siguen en el Juzgado de primera instancia número diez, de esta capital, instados por don Teodoro Saturnino Carrero Mingo y continuados por sus hijos y herederos, contra la Sociedad denominada «Comercial e Industrial de Productos Alimenticios», Sociedad Limitada, sobre pago de cantidad.

Se sacan a la venta en pública subasta y por segunda vez los bienes embargados a la Sociedad deudora consistentes en:

Una máquina mantequera-amasadora, marca «Lacia», de doscientos litros de capacidad.

Y un motor eléctrico, marca «General Eléctrico», de un caballo de fuerza.

Para su remate se ha señalado el

día dieciséis del próximo mes de febrero y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que indicados bienes salen a segunda subasta con la rebaja del veinticinco por ciento de la suma que sirvió de tipo para la primera, o sea en la de diez mil ciento veinticinco pesetas.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa de este Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, equivalente al diez por ciento de la expresada suma de diez mil ciento veinticinco pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la citada cantidad.

Que los referidos máquina y motor se hallan depositados en don Pablo Poch Sagnier, domiciliado en la calle de Barrilero, números siete y nueve.

Que los autos se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los licitadores.

Y que la consignación del precio total en que sean rematados indicados bienes, descontado lo que se depositó para tomar parte en la subasta, deberá verificarse dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del remate, pudiendo hacerse éste a calidad de qéder.

Madrid, veintinueve de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Cándido García.—El Juez de primera instancia, Tomás Marco.

(A.—10.603)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de providencia dictada con fecha veintiséis del actual por este Juzgado de primera instancia número once, en los autos que al amparo de lo dispuesto en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria insta en este Juzgado de primera instancia número once don Juan Arjona Trapoté, con doña Francisca Juan Torres, en reclamación de un préstamo hipotecario, se anuncia por el presente de nuevo en pública subasta y por tercera vez la finca hipotecada, que es la siguiente:

Casa de cinco plantas con un solo patio en esta capital, calle de Jerónima Lorente, número veinticuatro, antes dieciséis provisional, con vuela y fachada también a las calles de la Encina y Pamplona. Linda: por su fachada principal, orientada al Este, con la calle de Jerónima Lorente; derecha, entrando, al Norte, con la calle de Juan de la Encina; izquierda, al Sur, con la calle de Pamplona, y por el testero, al Oeste, con casa de doña Luisa Sanz y doña Demetria Gusanó. Comprende una superficie de doscientos treinta y ocho metros setenta y tres decímetros cuadrados, equivalentes a tres mil setenta y cinco pies cuadrados.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso segundo, el día doce de marzo próximo, a las once y media de su mañana; previéndose a los licitadores:

Que la expresada casa sale a subasta por tercera vez y sin sujeción de tipo alguno.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores la suma de dieciocho mil setecientos cincuenta pesetas, o sea el diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta, y sin cuyo requisito no podrán licitar.

Que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a veintiocho de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, P. S., Jesús Blanco.—El Juez de primera instancia, Víctor Serván.

(A.—10.599)

JUZGADO NUMERO 16

CEDULA DE NOTIFICACION

En el juicio seguido en el Juzgado de primera instancia número dieciséis, de Madrid, y del que se hará expresión, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

Sentencia

En Madrid, a veintiocho de julio de mil novecientos cuarenta y ocho.—El señor don Manuel Martínez Fernández, Juez de primera instancia número nueve, con jurisdicción prorrogada en este del número dieciséis, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes: de una, como demandante, don Fortunato del Castillo y Campillo, mayor de edad, modisto, de esta vecindad, defendido por el Letrado don Hermenegildo Gómez y representado por el Procurador don Ambrosio Bordehore, y de otra, como demandado, don Anselmo de Grandes Urosa, mayor de edad, de esta vecindad, sin representación ni defensa por no haber comparecido en los autos oponiéndose a la ejecución, hallándose por tanto declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra don Anselmo de Grandes Urosa por la suma de ocho mil trescientas diecisiete pesetas setenta y cinco céntimos de principal, con más los gastos de protesto de la letra de cambio, base del presente juicio, y los intereses legales del principal desde la fecha de éste hasta la total solvencia; y en consecuencia, se hará trance y remate de los bienes a dicho señor embargados y de los que en lo sucesivo puedan embargarse hasta el total y completo pago a su acreedor don Fortunato del Castillo Campillo, e imponiendo expresamente las costas de este juicio al referido demandado, señor Grandes Urosa.—Así por esta mi sentencia, que además de notificarse en los estrados del Juzgado, se publicará en los periódicos oficiales, de no solicitarse la notificación personal, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Martínez. (Rubricado)

Publicación

La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el mismo señor Juez

que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en la Sala de su Juzgado, en el día de su fecha, veintiocho de julio de mil novecientos cuarenta y ocho, y en la misma, yo, el Secretario, doy fe.—Ante mí, M. Gómez de Parada. (Rubricado)

Y para que sirva de notificación en forma legal a don Anselmo de Grandes Urosa, de ignorado domicilio y paradero, expido la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y la firmo y sello en Madrid, a uno de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, M. Gómez de Parada.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Manuel Martínez.

(A.—10.605)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Don Luis López Ortiz, Magistrado, Juez de primera instancia número veinte, de esta capital.

Hace público: Que en este Juzgado se tramita expediente a instancia del Procurador don Federico Dema, en nombre y representación de doña Luciana Teresa Rodríguez Lozoyuela, y doña Carolina, don Manuel, doña Josefa, don Carlos y don José García Rodríguez, sobre inscripción del dominio de dos quintas partes de la finca que a continuación se expresará, que pertenece en su totalidad a los promoventes, si bien dichas dos quintas partes se encuentran inscritas a nombre de doña Teresa y don Pío Muñoz y López.

Urbana. Casa situada en esta capital, distrito de Chamberí, distinguida con el número dieciocho moderno de la calle de Bravo Murillo, que forma parte de la finca o posesión número dos de la manzana cuarenta y cinco del Ensanche en la calle nombrada, carretera y mala de Francia, correspondiente a la primera sección de este Registro. Comprende de superficie trescientos cincuenta y tres metros, o sean cuatro mil quinientos cuarenta y seis pies y sesenta y cuatro céntimos, y se compone de planta baja y principal, distribuidas: la primera, en una tienda y un cuarto, y la otra, en diferentes habitaciones o viviendas, teniendo además su correspondiente patio; linda: al Oeste, o sea por su frente o fachada principal, con la calle de Bravo Murillo; al Sur o derecha, entrando, con la casa número dieciséis de la misma calle; al Norte o izquierda, con el edificio número veinte de la propia calle, que es la fábrica de bujías de los herederos de don Celestino García, y al Este o espalda, con la expresada fábrica. La casa reseñada aparece inscrita actualmente en dominio a favor de doña Teresa y don Pío Muñoz López, doña Luciana Teresa Rodríguez Lozoyuela y don Manuel, doña Carolina, doña Josefa, don Carlos y don José García Rodríguez, y cuyos señores la adquirieron en la proporción del usufructo de dos quintas partes, los dos primeros, y las tres quintas partes indivisas restante de por mitad, los segundos.

Y por providencia de veintidós, de los corrientes ha sido admitido a trámite el expediente, y se ha acordado convocar por medio de edictos a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, concediéndoles el plazo de diez días para que puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Y se ha acordado igualmente citar por edictos a doña Teresa y don Pío

Muñoz López, a cuyo nombre figuran las dos quintas partes de finca de que se trata, y a doña Tomasa Muñoz López, religiosa, a cuyo favor está gravada la finca con la condición resolutoria, limitación o reserva establecida por don Agustín Pío Muñoz Carrasco, y cuyos domicilios se desconocen, para que dentro del plazo de diez días puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a veintinueve de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, José Cabello.—El Juez de primera instancia, Luis López Ortiz.

(A.—10.600)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

Don Constancio Lerma Oquilla, Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento sumario con arreglo al artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de doña Vicenta Barrera y Pérez-Chicharro, contra don Santiago Díaz del Olmo, en el que se tiene acordada la pública subasta de la siguiente

Finca

Parcela de terreno situada en término municipal de Vicálvaro, distrito hipotecario de Alcalá de Henares, que linda: al Oeste o fachada, con la calle de Cipriano Sancho, en recta de diez metros; al Sur o derecha, entrando, con el lote número setenta y seis, en recta de treinta metros; al Norte o izquierda, con los lotes números setenta y cuatro A y B, y ochenta y tres A, en línea recta de treinta metros en total, y al Este o testero, con el lote número ochenta y cinco, en línea recta de diez metros. Comprende una superficie de trescientos metros cuadrados, equivalentes a tres mil ochocientos sesenta y cuatro pies, también cuadrados.

Para el acto del remate se ha señalado el día veintiocho de febrero próximo, a las once de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado; previniéndose a los licitadores:

Que el precio de subasta es el de cien mil pesetas, que está fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran la misma, y que deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del precio para poder tomar parte en el remate.

Que el rematante acepta la titulación, la cual se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para su examen; y

Que las cargas anteriores y preferentes, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, subrogándose en la responsabilidad de las mismas.

Dado en Alcalá de Henares, a cuatro de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Joaquín de Colsa.—El Juez de primera instancia, Constancio Lerma.

(A.—10.595)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

El señor Juez de primera instancia de Alcalá de Henares, en providencia de esta fecha, dictada en procedimiento sumario seguido a instancia de doña Vicenta Barrera y Pérez-

Chicharro, contra don Santiago Díaz del Olmo, tiene acordado se saque a pública subasta la siguiente

Finca

Una casa en Vicálvaro, cuyo solar es el lote número sesenta de los en que se ha dividido la finca de que procede; consta de dos plantas en dos cuerpos de edificio: uno, interior, y otro, exterior; la parte exterior se compone de un solo cuarto cada planta: Linda: al Este o fachada, con la calle de Cipriano Sancho, por donde le corresponde el número diez, en línea de diez metros; por el Norte o derecha, entrando, con el lote número sesenta y ocho, en línea de treinta metros; por el Sur o izquierda, con el lote número sesenta, en línea de treinta metros; por el Oeste, o sea testero, con el lote número cincuenta y ocho, en línea de diez metros. Las líneas descritas comprenden una superficie de trescientos metros cuadrados, equivalentes a tres mil seiscientos sesenta y cuatro pies cuadrados, totalmente edificados, excepto la parte destinada a patio.

Se tiene señalado para el acto del remate el día veintiocho de febrero próximo, a las once y treinta de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado; previniéndose a los licitadores:

Que el precio de subasta es el de cien mil pesetas, que está fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran la misma, y que deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del precio para poder tomar parte en el remate.

Que el rematante acepta la titulación, la cual se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; y

Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas.

Dado en Alcalá de Henares, a cuatro de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Joaquín Colsa.—El Juez de primera instancia, Constancio Lerma.

(A.—10.596)

MONTANCHEZ

EDICTO

Don Manuel M. Lozano Rivero, Secretario accidental del Juzgado de primera instancia e instrucción del partido de Montánchez.

Doy fe: Que en los autos de juicio ordinario de menor cuantía que luego se dirán se dictó por este Juzgado una sentencia, de la que es el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

Sentencia

En la villa de Montánchez, a ocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El señor don Antonino Rodríguez Ramírez, Juez de primera instancia de esta Villa y su partido, vistos los autos de juicio ordinario de menor cuantía, instados por el Procurador don Juan Lozano Flores, en representación de don Antonio Mena Broncano, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Don Benito, dirigido por el Letrado don José Murillo Iglesias, contra Purificación Barquero de Quirós, mayor de edad, sin profesión especial y vecina de Don Benito; doña Eladia Hidalgo Barquero y Román, doña Purificación Peralta Barquero, doña

Carmen de Peralta Barquero y don José Sena, en la representación antes dicha y que consta en autos, declarados en rebeldía todos, menos la primera, que contestó y siguió por sus trámites la demanda, representada por el Procurador don Cecilia de la Revilla García y dirigida por el Letrado don Gerardo Telluz Lázaro, sobre aprobación de cuentas de la administración de la finca «Encomendilla», del término de Almoharín; y

Resultando

Considerando

Fallo

Que al aprobar las cuentas rendidas por don Antonio Mena Broncano, como representante nombrado por la Autoridad judicial para gestionar lo referente a la administración de la dehesa «Encomendilla de Arriba», y al absolverle de la reconvencción formulada por doña Purificación Barquero, debo condenar y condeno a la señora Barquero de Quirós y a doña Carmen Peralta Barquero, a don José Sena, por sí y en representación de sus menores hijos Joaquina, Emilia, Pura, Carmen y José, todos en calidad de herederos de doña Emilia Peralta y Barquero, y a doña Eladia Hidalgo Barquero y Romero, por sí y en representación de sus menores hijos Pedro y Pura Peralta Hidalgo, como herederos de don Antonio Peralta Barquero, a que abonen al actor, en la parte que proporcionalmente les corresponda, la suma de cuatrocientas cincuenta y tres pesetas con veinticinco céntimos. Y expídanse las órdenes oportunas a fin de que la cantidad de doce mil pesetas exigidas como fianza para responder de la administración, e ingresadas en la Sucursal del Banco Central de Trujillo, sean devueltas al señor Mena Broncano.—Así por esta mi sentencia, para cuya notificación a los demandados declarados rebeldes se observará lo prevenido en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonino Rodríguez (rubricado).

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública ordinaria en el día de su fecha; doy fe.—M. Lozano Rivero (rubricado).

Concuerda con su original.

Y para que sirva de notificación a los demandados indicados, declarados en rebeldía, expido el presente en Montánchez, a veintidós de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.—M. Lozano Rivero.

(A.—10.602)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 4

Molinos Hardtke (Carmen), domiciliada últimamente en esta capital, Hotel Rex, avenida de José Antonio, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción núm. 4, Secretaría de don Isidro Domínguez, para pres-

tar declaración y serle ofrecido el procedimiento en causa por hurto, instruido por dicho Juzgado, bajo el núm. 21, de 1949.

(B.—450)

JUZGADO NUMERO 7

García Moret (Francisco), de treinta y nueve años, casado, viajante, cuyas demás circunstancias se desconocen y que estuvo hospedado en el Hotel Inglés, de esta capital, durante los días 8 al 12 del pasado diciembre, y cuyo paradero se desconoce, comparecerá dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, ante el Juzgado de instrucción núm. 7, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, piso principal, al objeto de recibirle declaración en el sumario seguido con el núm. 500, de 1948, por estafa.

(B.—440)

JUZGADO NUMERO 10

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 10, de esta capital, en el sumario que se instruye bajo el núm. 376, de 1948, por hurto frustrado a César González Pérez, de sesenta y dos años, casado, industrial, hijo de Justo y Eladia, natural de Briviesca (Burgos) y que estuvo domiciliado accidentalmente en el Hotel Regina, de esta capital, sito en la calle de Alcalá, número 19, de donde se ausentó para Buenos Aires (República Argentina), se cita por medio del presente a dicho señor para que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que el presente sea inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, calle del General Castaños, núm. 1, principal, con objeto de recibirle declaración y ofrecerle el procedimiento, con arreglo al art. 109 de la ley Procesal; apercibiéndole de que, de no verificarlo, incurrirá en la sanción prevenida por la Ley.

(B.—436)

JUZGADO NUMERO 20

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción núm. 20, de esta capital, en providencia dictada en el sumario que instruye bajo el núm. 383, de 1948, sobre lesiones a Antonio Muñoz García Ceballos, sufridas el día 20 de septiembre de dicho año, cito en forma a medio de esta cédula a referido lesionado, cuyo domicilio y paradero se ignoran, para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado, a fin de ser reconocido por los Médicos forenses.

(B.—407)

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción núm. 20, de esta capital, en providencia dictada en el sumario que instruye con el núm. 333, de 1948, sobre irregularidades observadas en el protocolo del que fué Notario de esta capital don Enrique Tormo Ballester, cito en forma a medio de esta cédula a don Antonio Pérez García, doña Emilia Donapáty López, don Severino Sánchez Utrera, don Ramón Gutiérrez, doña Consuelo Manzano, don José Martínez y don Alejo Sánchez Sánchez, cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, para que dentro del término de cinco días comparezcan ante este Juzgado, a fin de rendir declaración en el expresado sumario, bajo apercibimiento de que, no verificándolo, incurrirán en la multa de 5 a 50 pesetas.

(B.—442)

EL BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRESA PROVINCIAL
PASO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52
TELEFONO 25-32 02